



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00221126- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2023-00221126- -UNC-ME#FCC, por el cual se solicita la designación del Lic. Antonio Chiavassa Ferreyra, Leg. 51.070, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura "Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos", del ciclo introductorio de la Licenciatura en Comunicación Social con funciones docentes complementarias a acordar con la Secretaría de Coordinación Académica, desde el 01 de Abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en cuanto a la situación de revista del Prof. Antonio Chiavassa Ferreyra, leg. 51.070.

Que en orden 4, la Secretaría de Coordinación Académica realizó un análisis de la situación particular del Lic. Chiavassa Ferreyra en la asignatura y en base a esto, concluyó que resulta necesario incorporarlo interinamente como docente de la Facultad vinculado tanto a la asignatura "Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos", del ciclo introductorio de la Licenciatura en Comunicación Social, para cumplir funciones complementarias docentes las que serán definidas conjuntamente con el Área.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda la presente designación.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. HCS 09/09 respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Ad referendum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar interinamente al Lic. Antonio Chiavassa Ferreyra, Leg. 51.070, como Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura "Técnicas de Estudio y

Comprensión de Textos”, del ciclo introductorio de la Licenciatura en Comunicación Social con funciones docentes complementarias a acordar con la Secretaría de Coordinación Académica, desde el 01 de Abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º: El Lic. Chiavassa Ferreyra, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo, a la Secretaría de Coordinación Académica y al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese.